



Cámara de Comercio de Bogotá

SEDE VIRTUAL

CÓDIGO VERIFICACIÓN: A20025216FEC3F

14 de enero de 2020 Hora 09:01:16

AA20025216

Página: 1 de 7

* * * * *

Este certificado fue generado electrónicamente y cuenta con un código de verificación que le permite ser validado solo una vez, ingresando a www.ccb.org.co

Recuerde que este certificado lo puede adquirir desde su casa u oficina de forma fácil, rápida y segura en www.ccb.org.co

Para su seguridad debe verificar la validez y autenticidad de este certificado sin costo alguno de forma fácil, rápida y segura en www.ccb.org.co/certificadoselectronicos/

**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL O
INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS**

La Cámara de Comercio de Bogotá, con fundamento en las matrículas e inscripciones del registro mercantil.

CERTIFICA:

Nombre : COMPAÑIA NACIONAL DE LEVADURAS, LEVAPAN S.A.

Sigla : LEVAPAN S.A.

N.I.T. : 860000261-6

Domicilio : Bogotá D.C.

CERTIFICA:

Matrícula No: 00006203 del 17 de marzo de 1972

CERTIFICA:

Renovación de la matrícula: 29 de marzo de 2019

Último Año Renovado: 2019

Activo Total: \$ 374,884,775,000

CERTIFICA:

Dirección de Notificación Judicial: CR 46 No.13-20

Municipio: Bogotá D.C.

Email de Notificación Judicial: juridica@levapan.com

Dirección Comercial: CR 46 No.13-20

Municipio: Bogotá D.C.

Email Comercial: comercial.colombia@levapan.com

CERTIFICA:

Constitución: Escritura Pública No.3.441, Notaría 7 Bta. del 11 de agosto de 1.953, inscrita el 20 de agosto de 1.953, bajo el No. 23.045 del libro respectivo, se constituyó la sociedad denominada: " COMPAÑIA NACIONAL DE LEVADURAS LEVAPAN S.A. ".

CERTIFICA:

Que por E.P. No. 209 de la Notaría 36 de Bogotá del 27 de enero de 1.989, inscrita el 10 de febrero de 1.989 bajo el No. 257.186 del libro IX, la sociedad modificó razón social quedando así: Compañía NACIONAL DE LEVADURAS LEVAPAN S.A., (pudiéndose utilizar el nombre completo o solamente la sigla LEVAPAN S.A.)

CERTIFICA:

Que por E.P. No.2118 Notaría 36 de Bogotá del 10 de mayo de 1.993 inscrita el 18 de mayo de 1.993 bajo el No. 405.967 del libro IX, la sociedad cambio su nombre de: COMPAÑIA NACIONAL DE LEVADURAS - LEVAPAN S.A. Por el de: COMPAÑIA NACIONAL DE LEVADURAS, LEVAPAN - S.A., pero puede utilizarse el nombre completo o solamente la sigla LEVAPAN S.A.

CERTIFICA:

Que por Escritura Pública No.4949 del 14 de noviembre de 1.995 de la Notaría 36 de Santafé de Bogotá, inscrita el 23 de noviembre de 1.995 bajo el No.517.207 del libro IX, la sociedad fijo su nombre así: "COMPAÑIA NACIONAL DE LEVADURAS-LEVAPAN S.A., pudiéndose utilizar el nombre completo o solamente la sigla LEVAPAN S.A.

CERTIFICA:

Escritura Pública Número 5.230, Notaría 7 Bta. El 17 de noviembre de 1.953, inscrita en esta Cámara de Comercio el 28 de noviembre de 1.953, bajo el número 28.179 del libro IX, se transformó de anónima en limitada bajo el nombre de "COMPANIA NACIONAL DE LEVADURAS LEVAPAN LIMITADA".

CERTIFICA:

Escritura Pública Número 7.690, Notaría 7 Bta. El 20 de diciembre de 1.971, inscrita en esta Cámara de Comercio el 14 de enero de 1.972, bajo el número 184 del libro IX, se transformó de limitada en anónima bajo el nombre de " COMPANIA NACIONAL DE LEVADURAS LEVAPAN S.A.".

CERTIFICA:

REFORMAS:

ESCRITURAS NO.	FECHA	NOTARIA	INSCRIPCION
5231	17- XI-1953	7 BTA.	11- III-1963 NO. 56.468
2297	27- VI-1955	7 BTA.	3- VI-1955 NO. 31.886
3688	25- X-1956	3 BTA.	31- X-1956 NO. 35.639
1992	22- V-1957	7 BTA.	29- V-1957 NO. 37.287
3449	2- XII-1957	6 BTA.	17- I-1958 NO. 39.068
3414	29- XI-1957	6 BTA.	18- IV-1958 NO. 39.851
977	9- IV-1958	6 BTA-	18- IV-1958 NO. 39.854
3455	26-VIII-1959	7 BTA.	4- IX-1959 NO. 44.155
2961	28- IX-1959	6 BTA.	1- X-1959 NO. 44.396
3237	2-VIII-1960	7 BTA.	16-VIII-1960 NO. 47.187
5432	18- XI-1964	7 BTA.	1- XIII-1964 NO. 63.074



Cámara de Comercio de Bogotá

SEDE VIRTUAL

CÓDIGO VERIFICACIÓN: A20025216FEC3F

14 de enero de 2020 Hora 09:01:16

AA20025216

Página: 2 de 7

* * * * *

6198	28- XII-1968	7 BTA.	20-	I-1969	NO.	79.085
7690	20- XII-1971	7 BTA.	14-	I-1972	NO.	184
2899	20-VIII-1974	8 BTA.	3-	IX-1974	NO.	20.554
3811	21- XI-1977	8 BTA.	28-	XI-1977	NO.	51.899
858	10- IV-1978	8 BTA.	19-	V-1978	NO.	57.744
2532	29- X -1987	36 BTA.	18-	XI-1987	NO.	223.125
209	27-I 1989	36 BTA.	10-III-	1989	NO.	257.186
969	27-III- 1989	36 BTA.	29-III-	1989	NO.	260.605
902	19-III- 1991	36 BTA.	7-	V- 1991	NO.	325.481
1669	23-IV - 1992	36 BTA.	23-VI -	1992	NO.	369.220
3017	9-VII- 1992	36 STAFE BTA.	9-IX-	1992	NO.	377.751
2118	10- V- 1993	36 BTA.	18-	V- 1993	NO.	405.967
3758	12-VIII-1993	36 BTA.	30-VIII-	1993	NO.	417.993
4949	14- XI-1995	36 STAFE BTA	22- XI-1995	NO.	517.207	
5794	27-XII--1995	36 STAFE BTA	22- I--1996	NO.	4.126	

CERTIFICA:

Reformas:

Documento No.	Fecha	Origen	Fecha	No. Insc.
0001251	1999/05/13	Notaría 36	1999/05/20	00680908
0002655	1999/09/22	Notaría 36	1999/09/29	00698019
0001171	2004/05/05	Notaría 36	2004/05/12	00933910
0002106	2004/08/02	Notaría 36	2004/08/19	00948535
6928	2012/06/04	Notaría 29	2012/06/08	01641122
12749	2016/07/15	Notaría 29	2016/07/25	02125570
11047	2018/06/20	Notaría 29	2018/07/23	02359294
7728	2019/04/30	Notaría 29	2019/05/13	02464950

CERTIFICA:

Vigencia: Que la sociedad no se halla disuelta. Duración hasta el 31 de diciembre de 2100.

CERTIFICA:

Objeto Social: La sociedad tendrá por objeto social la fabricación y comercialización de productos e ingredientes para la industria de alimentos para el consumo humano y la nutrición animal y agrícola. Así como la investigación, desarrollo y explotación económica de la propiedad industrial-y-demás intangibles de la sociedad, prestación de servicios de soporte, servicio técnico y/o servicios de asistencia técnica u otros servicios o actividades relacionados con la fabricación, uso, comercialización, distribución, importación,

exportación y venta de levadura, insumos para panadería, pastosos, salsas, gelatinas, alimentos para bebé, e insumos para nutrición animal y vegetal y demás productos de la sociedad o de terceros, incluyendo el licenciamiento de intangibles desarrollados directamente por la sociedad o a través de terceros. En desarrollo de su objeto social la sociedad podrá realizar las siguientes operaciones: (i) comprar, vender, adquirir, aceptar o enajenar a cualquier título toda clase de bienes muebles e inmuebles, dar en prenda o hipoteca los segundos, girar, endosar, adquirir, aceptar, cobrar, protestar, pagar o cancelar, toda clase de títulos valores o cualquier efecto de comercio y, aceptarlos en pago; (ii) obtener los derechos de propiedad sobre las marcas, patentes, dibujos e insignias, lo mismo que la consecución del registro de marcas, patentes y privilegios, a cualquier título (iii) celebrar contratos de sociedad o asociación para la explotación de los negocios que constituyan su objeto o que se relacionen directamente con él (iv) adquirir o enajenar a cualquier título intereses, participaciones o acciones en empresas de la misma índole o de fines que se relacionen directamente con su objeto o lo complementen; (v) representar o agenciar a personas naturales o jurídicas dedicadas a las, mismas actividades o aquellas que se relacionen directamente con su objeto o se complementen y en general, realizar toda clase de operaciones y ejecutar toda clase de actos o contratos bien sean civiles, industriales, comerciales o financieros que sean necesarios para el logro de los fines que ella persigue y que de manera directa se relacionen con el objeto social; (Vi) garantizar obligaciones de terceros; (vii) solicitar que sea admitida en proceso de reorganización empresarial si a ello hubiere lugar; y (viii) otorgar ocasionalmente créditos (dar dinero en mutuo) a terceros, con o sin intereses (gratuito u oneroso), así como realizar inversiones financieras en Colombia y en exterior.

CERTIFICA:

Actividad Principal:

4631 (Comercio Al Por Mayor De Productos Alimenticios)

Actividad Secundaria:

1089 (Elaboración De Otros Productos Alimenticios N.C.P.)

Otras Actividades:

2012 (Fabricación De Abonos Y Compuestos Inorgánicos Nitrogenados)

1090 (Elaboración De Alimentos Preparados Para Animales)

CERTIFICA:

Capital:

** Capital Autorizado **

Valor : \$10,000,000,000.00
No. de acciones : 12,500,000.00
Valor nominal : \$800.00

** Capital Suscrito **

Valor : \$8,945,953,600.00
No. de acciones : 11,182,442.00
Valor nominal : \$800.00

** Capital Pagado **

Valor : \$8,945,953,600.00



Cámara de Comercio de Bogotá

SEDE VIRTUAL

CÓDIGO VERIFICACIÓN: A20025216FEC3F

14 de enero de 2020 Hora 09:01:16

AA20025216

Página: 3 de 7

* * * * *

No. de acciones : 11,182,442.00
Valor nominal : \$800.00

CERTIFICA:

** Junta Directiva: Principal (es) **

Que por Acta no. 127 de Asamblea de Accionistas del 29 de marzo de 2019, inscrita el 16 de mayo de 2019 bajo el número 02466172 del libro IX, fue (ron) nombrado (s):

Nombre	Identificación
PRIMER RENGLON	
Ponce De Leon De Gomez Patricia	C.C. 000000041351985
SEGUNDO RENGLON	
Ponce De Leon Uribe Maria Paulina	C.C. 000000021070016
TERCER RENGLON	
Ramirez Rueda Juan Pablo	C.C. 000000079981443
CUARTO RENGLON	
Ocampo Gaviria Alfonso	C.C. 000000014964917
QUINTO RENGLON	
Triana Ruiz Jorge Eduardo	C.C. 000000080419117
SEXTO RENGLON	
Perea Villa Daniel Alfonso	C.C. 000000079778039
SEPTIMO RENGLON	
Mejia Bonilla Carlos Armando	C.C. 000000016782339

CERTIFICA:

Representación Legal: La sociedad tendrá un Presidente quien será el representante legal de la sociedad y tendrá a su cargo la administración, dirección y gestión de los negocios sociales con sujeción a la ley, a los estatutos los reglamentos y resoluciones de la Asamblea General de Accionistas y de la Junta Directiva. El Presidente será designado por la Junta Directiva. El Presidente tendrá tres (3) suplentes quienes lo reemplazarán en sus faltas absolutas o temporales, sin que éstas últimas deban probarse o acreditarse. Adicionalmente, la Junta Directiva podrá designar hasta dos (2) representantes legales para asuntos laborales.

CERTIFICA:

** Nombramientos **

Que por Acta no. 531 de Junta Directiva del 16 de mayo de 2018, inscrita el 25 de mayo de 2018 bajo el número 02343216 del libro IX, fue (ron) nombrado (s):

Nombre	Identificación
--------	----------------

GERENTE GENERAL

Murillo Salazar Jose Luis C.E. 000000000168014
Que por Acta no. 529 de Junta Directiva del 14 de marzo de 2018,
inscrita el 12 de abril de 2018 bajo el número 02321221 del libro IX,
fue (ron) nombrado (s):

Nombre	Identificación
PRIMER SUPLENTE DEL GERENTE GENERAL	
Rivera Arbelaez Oscar	C.C. 000000016610579
SEGUNDO SUPLENTE DEL GERENTE GENERAL	
Namen Chavarro Sheilla Marlenny	C.C. 000000049770047
TERCER SUPLENTE DEL GERENTE GENERAL	
Gomez Arroyave Andres	C.C. 000000016712084

Que por Acta no. 544 de Junta Directiva del 22 de mayo de 2019,
inscrita el 5 de junio de 2019 bajo el número 02473002 del libro IX,
fue (ron) nombrado (s):

Nombre	Identificación
REPRESENTANTE LEGAL SUPLENTE PARA ASUNTOS LABORALES	
Tobar Villacis Paola Carolina	C.E. 000000000711043
Que por Acta no. 551 de Junta Directiva del 30 de octubre de 2019, inscrita el 9 de diciembre de 2019 bajo el número 02531381 del libro IX, fue (ron) nombrado (s):	
Nombre	Identificación
SEGUNDO REPRESENTANTE LEGAL SUPLENTE PARA ASUNTOS LABORALES	
Duque Romero Maria Del Pilar	C.C. 000000052908118

CERTIFICA:

Facultades del Representante Legal: El Presidente ejercerá las funciones propias de su cargo y en especial las siguientes: 1) Representar a la sociedad ante los accionistas, ante terceros y ante autoridades judiciales y administrativas. 2) Presentar a la Junta Directiva los balances de la sociedad una vez al año o cada vez que éste órgano lo solicite. - 3) Cumplir las órdenes e instrucciones que le imparten la Asamblea General de Accionistas y la Junta Directiva. 4) Solicitar las respectivas autorizaciones para los negocios que deben aprobar previamente la Asamblea General de Accionistas o la Junta Directiva, según lo estipulado en los estatutos sociales. 5) Convocar a la Asamblea General de Accionistas y a la Junta Directiva a sesiones extraordinarias cuando lo Juzgue conveniente, o cuando le sea solicitado en los términos previstos en los presentes estatutos. 6) Presentar a la Asamblea General de Accionistas en sus sesiones ordinarias solo o conjuntamente con la Junta Directiva, los documentos de que trata el artículo 446 del Código de Comercio. 7) Mantener a la Junta Directiva enterada permanentemente y de manera detallada de la marcha de los negocios sociales, suministrándole todos los datos e informes que le soliciten. 8) Constituir los apoderados especiales que en un momento dado pueda requerir la compañía. 9) Velar por que los empleados de la sociedad cumplan estrictamente sus deberes y poner en conocimiento de la Junta Directiva las irregularidades o faltas graves que ocurran sobre este particular. 10) Tomar las medidas y celebrar los actos y contratos necesarios o convenientes para el debido cumplimiento del objeto social con las limitaciones establecidas en los estatutos sociales. 11) Ejercer todas las funciones que le delegue la Junta Directiva y las demás que le deleguen los estatutos, las leyes y aquellas que por la naturaleza de su cargo le correspondan. 12) Delegar con previa autorización de la Junta Directiva alguna o



Cámara de Comercio de Bogotá

SEDE VIRTUAL

CÓDIGO VERIFICACIÓN: A20025216FEC3F

14 de enero de 2020 Hora 09:01:16

AA20025216

Página: 4 de 7

* * * * *

algunas de sus atribuciones y funciones delegables en uno o en varios de los empleados de la compañía en forma permanente o transitoria. 13) Nombrar y remover a los empleados de la compañía que por estatutos no le correspondan ni a Junta Directiva ni a la Asamblea General de Accionistas 14) Autorizar con su firma todos los documentos públicos y privados que deban otorgarse en desarrollo de las actividades sociales o en interés de la sociedad. 15) Celebrar actos o contratos, sin necesidad de autorización de la Junta directiva de acuerdo con las siguientes cuantías: a) Contratos para la compra o venta de materias primas o productos elaborados o semielaborados, cuyo monto sea inferior o igual siete mil seiscientos ochenta (7.680) salarios mínimos legales mensuales vigentes; b) Otro tipo de contrataciones, cuyo monto sea inferior o igual a tres mil ochocientos (3.800) salarios mínimos legales mensuales vigentes; y Donaciones cuyo monto sea inferior o igual a trescientos cincuenta y siete (357) salarios mínimos legales mensuales vigentes, que se enmarquen en la Política de Donaciones de la Sociedad. Corresponde a la Junta Directiva autorizar al Presidente de la Sociedad para celebrar contratos por cuantía superior a los montos antes establecidos.

CERTIFICA:

Que por Escritura Pública N°. 4789 de la Notaría 29 de Bogotá D.C., del 13 de marzo de 2019, inscrita el 15 de Marzo de 2019 bajo el registro N° 00041104 del libro V, compareció Oscar Rivera Arbeláez identificado con Cédula de Ciudadanía N°. 16.610.579 de Cali, en su calidad de Representante Legal de la sociedad de la referencia, por medio de la presente Escritura Pública, confiere poder general, amplio y suficiente a Paola Carolina Tobar Villacis identificada con Cédula de Extranjería N°. 711043, para que represente a la COMPAÑÍA NACIONAL DE LEVADURAS LEVAPAN S.A., en todos los asuntos de carácter laboral que conciernen a la sociedad y en especial para que lleve a cabo los siguientes actos: 1. Actuar ante la Corte Suprema de Justicia, los Tribunales Superiores y los Jueces de la República en el orden laboral, así como ante la autoridad administrativa del trabajo en todos los niveles o cualquier otra autoridad que conozca de un asunto laboral que involucre a COMPAÑÍA NACIONAL DE LEVADURAS LEVAPAN S.A. 2. Representar a COMPAÑÍA NACIONAL DE LEVADURAS LEVAPAN S.A. en todas las actuaciones ante autoridades judiciales y administrativas, incluidos el Ministerio de Trabajo y la UGPP, en que tenga que intervenir la compañía, bien sea en calidad de actor o demandante, o de opositor o demandado. 3. Instaurar toda clase de acciones, peticiones o solicitudes y demás actuaciones de índole laboral o administrativo o que en alguna forma estén relacionados o conectados con el derecho laboral, administrativo y seguridad social y dentro de las mismas

actuaciones podrá representar a la sociedad en audiencias de conciliación judiciales o administrativas, interponer toda clase de recursos, responder interrogatorios de parte en calidad de representante de COMPAÑÍA NACIONAL DE LEVADURAS LEVAPAN S.A., presentar memoriales, alegatos, recibir, desistir, transigir, novar, comprometer, conferir poderes especiales con facultades de reasumirlos y en general, ejercer todos los actos que la ley atribuya a los apoderados judiciales generales. 4 Instaurar toda clase de acciones, peticiones o solicitudes y demás actuaciones frente a la UGPP o en su contra y dentro de las mismas actuaciones podrá interponer toda clase de recursos, responder interrogatorios de parte en calidad de representante de COMPAÑÍA NACIONAL DE LEVADURAS LEVAPAN S A, presentar memoriales, alegatos, recibir, desistir, transigir, comprometer, conferir poderes especiales con facultades de reasumirlos y en general, ejercer todos los actos que la ley atribuya a los apoderados judiciales generales. 5. Recibir notificaciones y darse por notificado, descorrer traslados, conciliar demandas, responder interrogatorios de parte, etc., aun cuando las demandas hayan sido presentadas en cabeza del Gerente General encargado o quien haga sus veces 6. Suscribir actos o contratos de carácter laboral en representación de COMPAÑÍA NACIONAL DE LEVADURAS LEVAPAN S.A. Este poder permanecerá vigente mientras Paola Carolina Tobar Villacis, sea EMPLEADA de la sociedad otorgante, a menos que expresamente sea revocado. Por lo tanto, se entenderá revocado de manera inmediata con la desvinculación laboral de Paola Carolina Tobar Villacis, por cualquier motivo.

CERTIFICA:

Que por Escritura Pública No. 4789 de la Notaría 29 de Bogotá D.C., del 17 de diciembre de 2019, inscrita el 9 de Enero de 2020 bajo el registro No. 00042890 del libro V, compareció José Luis Murillo Salazar identificado con Cédula de extranjería 168.014 , en su calidad de Gerente General de la sociedad de la referencia, por medio de la presente Escritura Pública, confiere poder general, amplio y suficiente a María del Pilar Duque Romero identificada con Cédula de ciudadanía No.52.908.118 de Bogotá , para que represente a la COMPAÑÍA NACIONAL DE LEVADURAS LEVAPAN S.A., en todos los asuntos de carácter laboral que conciernen a la sociedad y en especial para que llevé a cabo los siguientes actos: 1. Actuar ante la Corte Suprema de Justicia, los Tribunales Superiores y los Jueces de la República en el orden laboral, así como ante la autoridad administrativa del trabajo en todos los niveles o cualquier otra autoridad que conozca de un asunto laboral que involucre a COMPAÑÍA NACIONAL DE LEVADURAS LEVAPAN S.A. 2. Representar a COMPAÑÍA NACIONAL DE LEVADURAS LEVAPAN S.A. en todas las actuaciones ante autoridades judiciales y administrativas, incluidos el Ministerio de Trabajo y la UGPP, en que tenga que intervenir la compañía, bien sea en calidad de actor o demandante, o de opositor o demandado. 3. Instaurar toda clase de acciones, peticiones o solicitudes y demás actuaciones de índole laboral o administrativo o que en alguna forma estén relacionados o conectados con el derecho laboral, administrativo y seguridad social y dentro de las mismas actuaciones podrá representar a la sociedad en audiencias de conciliación judiciales o administrativas, interponer toda clase de recursos, responder interrogatorios de parte en calidad de representante de COMPAÑÍA NACIONAL DE LEVADURAS LEVAPAN S.A., presentar memoriales, alegatos, recibir, desistir, transigir, novar, comprometer, conferir poderes especiales con facultades de reasumirlos



Cámara de Comercio de Bogotá

SEDE VIRTUAL

CÓDIGO VERIFICACIÓN: A20025216FEC3F

14 de enero de 2020 Hora 09:01:16

AA20025216

Página: 5 de 7

* * * * *

y en general, ejercer todos los actos que la ley atribuya a los apoderados judiciales generales. 4 Instaurar toda clase de acciones, peticiones o solicitudes y demás actuaciones frente a la UGPP o en su contra y dentro de las mismas actuaciones podrá interponer toda clase de recursos, responder interrogatorios de parte en calidad de representante de COMPAÑÍA NACIONAL DE LEVADURAS LEVAPAN S A., presentar memoriales, alegatos, recibir, desistir, transigir, comprometer, conferir poderes especiales con facultades de reasumirlos y en general, ejercer todos los actos que la ley atribuya a los apoderados judiciales generales. 5. Recibir notificaciones y darse por notificado, descorrer traslados, conciliar demandas, responder interrogatorios de parte, etc., aun cuando las demandas hayan sido presentadas en cabeza del Gerente General encargado o quien haga sus veces 6. Suscribir actos o contratos de carácter laboral en representación de COMPAÑÍA NACIONAL DE LEVADURAS LEVAPAN S.A. Este poder permanecerá vigente mientras María del Pilar Duque Romero, sea EMPLEADA de la sociedad otorgante, a menos que expresamente sea revocado. Por lo tanto, se entenderá revocado de manera inmediata con la desvinculación laboral de María del Pilar Duque Romero, por cualquier motivo.

CERTIFICA:

** Revisor Fiscal **

Que por Acta no. 121 de Asamblea de Accionistas del 30 de marzo de 2017, inscrita el 1 de junio de 2017 bajo el número 02229754 del libro IX, fue (ron) nombrado (s):

Nombre Identificación
REVISOR FISCAL PERSONA JURIDICA
DELOITTE & TOUCHE LTDA N.I.T. 000008600058134

Que por Documento Privado no. sin num de Revisor Fiscal del 8 de junio de 2018, inscrita el 15 de junio de 2018 bajo el número 02349607 del libro IX, fue (ron) nombrado (s):

Nombre Identificación
REVISOR FISCAL PRINCIPAL
Castro Bautista Rutby Lorena C.C. 000001083895934

Que por Documento Privado no. sin num de Revisor Fiscal del 5 de febrero de 2019, inscrita el 6 de febrero de 2019 bajo el número 02421496 del libro IX, fue (ron) nombrado (s):

Nombre Identificación
REVISOR FISCAL SUPLENTE
Marcelo Rubiano Leidy Lorena C.C. 000001076661695

CERTIFICA:

Permiso de Funcionamiento: Que por Resolución No.215 del 7 de febrero de 1.972, inscrita el 22 de febrero de 1.972, bajo el número 812 del libro IX, la Superintendencia de Sociedades otorgo permiso definitivo de funcionamiento.

CERTIFICA:

Que para efectos de lo previsto en el artículo 91 de la Ley 633 de 2000, mediante comunicación del 5 de octubre de 2016 inscrita el 6 de octubre de 2016 bajo el número 02146882 del libro IX, se reportó la(s) página (s) web o sitio (s) de internet:

- WWW.LEVAPAN.COM

CERTIFICA:

Que por Documento Privado no. sin num de Representante Legal del 22 de abril de 2016, inscrito el 22 de abril de 2016 bajo el número 02096565 del libro IX, se comunicó que se ha configurado una situación de grupo empresarial por parte de la sociedad matriz: COMPAÑIA NACIONAL DE LEVADURAS, LEVAPAN S.A., respecto de las siguientes sociedades subordinadas:

- CONO SUR LEVADURAS DEL PARAGUAY S.A.

Domicilio: (Fuera Del País)

- CONO SUR LEVADURAS S.R.L.

Domicilio: (Fuera Del País)

- INDUSTRIA NACIONAL DE LEVADURAS LEVAPAN VENEZOLANA S.A.

Domicilio: (Fuera Del País)

- LEVAPAN AMERICAS L.L.C.

Domicilio: (Fuera Del País)

- LEVAPAN COLOMBIA SAS

Domicilio: Bogotá D.C.

- LEVAPAN DEL ECUADOR S.A.

Domicilio: (Fuera Del País)

- LEVAPAN DEL PERU S.A.C.

Domicilio: (Fuera Del País)

- LEVAPAN DO BRASIL LTDA

Domicilio: (Fuera Del País)

- LEVAPAN DOMINICANA S.A.

Domicilio: (Fuera Del País)

- LEVAPAN EUROPA S.A.U.

Domicilio: (Fuera Del País)

- LEVINVERSIONES S A S

Domicilio: Bogotá D.C.

- LUNYSOL S.A.

Domicilio: (Fuera Del País)

- NUTRITEC S.A.S.

Domicilio: Yumbo (Valle Del Cauca)

- PANAMERICANA DE ALIMENTOS

Domicilio: Rionegro (Antioquia)

- PARALEVA S.A.

Domicilio: (Fuera Del País)

- RED STAR DEL PERU S.A.

Domicilio: (Fuera Del País)

Fecha de configuración de la situación de grupo empresarial :
2016-03-28



Cámara de Comercio de Bogotá

SEDE VIRTUAL

CÓDIGO VERIFICACIÓN: A20025216FEC3F

14 de enero de 2020 Hora 09:01:16

AA20025216

Página: 6 de 7

* * * * *

CERTIFICA:

** Aclaración Situación de Control **

Se aclara la situación de grupo empresarial, inscrita el 22 de abril de 2016, bajo el Registro No. 02096565 del libro IX, en el sentido de indicar que la sociedad matriz de la referencia, ejerce situación de control y grupo empresarial respecto de: CONO SUR LEVADURAS DEL PARAGUAY S.A., CONO SUR LEVADURAS S.R.L., INDUSTRIA NACIONAL DE LEVADURAS LEVAPAN VENEZOLANA S.A., LEVAPAN AMERICAS L.L.C., LEVAPAN COLOMBIA SAS, LEVAPAN DEL ECUADOR S.A., LEVAPAN DEL PERU S.A.C., LEVAPAN DO BRASIL LTDA, LEVAPAN DOMINICANA S.A., LEVAPAN EUROPA S.A.U. LEVINVERSIONES S A S, LUNYSOL S.A., NUTRITEC S.A.S., PANAMERICANA DE ALIMENTOS S.A.S., PARALEVA S.A., RED STAR DEL PERU S.A., subordinadas y tiene como fecha de configuración el 28 de marzo de 2016.

CERTIFICA:

Que la sociedad tiene matriculados los siguientes establecimientos:

Nombre: COMPAÑIA NACIONAL DE LEVADURAS LEVAPAN
Matrícula No: 00006204 del 17 de marzo de 1972
Renovación de la Matrícula: 29 de marzo de 2019
Último Año Renovado: 2019
Dirección: CR 46 No.13-20
Teléfono: 4194949
Domicilio: Bogotá D.C.
Email: impuesto@levapan.com

Nombre: COMPAÑIA NACIONAL DE LEVADURAS LEVAPAN
Matrícula No: 00590041 del 29 de marzo de 1994
Renovación de la Matrícula: 29 de marzo de 2019
Último Año Renovado: 2019
Dirección: CL 25 95-45
Teléfono: 2634801
Domicilio: Bogotá D.C.
Email: impuesto@levapan.com

CERTIFICA:

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y de la Ley 962 de

2005, los actos administrativos de registro aquí certificados quedan en firme diez (10) días hábiles después de la fecha de la correspondiente anotación, siempre que no sean objeto de recurso. Los sábados no son tenidos en cuenta como días hábiles para la Cámara de Comercio de Bogotá.

* * * El presente certificado no constituye permiso de
* * * funcionamiento en ningún caso.

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

Los siguientes datos sobre RIT y Planeación Distrital son informativos:

Contribuyente inscrito en el registro RIT de la Dirección Distrital de

Impuestos, fecha de inscripción : 7 de julio de 2017.
Fecha de envío de información a Planeación Distrital : 9 de enero de 2020

Señor empresario, si su empresa tiene activos inferiores a 30.000 SMLMV y una planta de personal de menos de 200 trabajadores, usted tiene derecho a recibir un descuento en el pago de los parafiscales de 75% en el primer año de constitución de su empresa, de 50% en el segundo año y de 25% en el tercer año. Ley 590 de 2000 y Decreto 525 de 2009.

Recuerde ingresar a www.supersociedades.gov.co para verificar si su empresa esta obligada a remitir estados financieros. Evite sanciones.

** Este certificado refleja la situación jurídica de la **
** sociedad hasta la fecha y hora de su expedición. **

El Secretario de la Cámara de Comercio,

Valor: \$ 6,100

Para verificar que el contenido de este certificado corresponda con la información que reposa en los registros públicos de la Cámara de Comercio de Bogotá, el código de verificación puede ser validado por su destinatario solo una vez, ingresando a wwwccb.org.co

Este certificado fue generado electrónicamente con firma digital y



Cámara de Comercio de Bogotá

SEDE VIRTUAL

CÓDIGO VERIFICACIÓN: A20025216FEC3F

14 de enero de 2020 Hora 09:01:16

AA20025216

Página: 7 de 7

* * * * *

cuenta con plena validez jurídica conforme a la Ley 527 de 1999.

Firma mecánica de conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la autorización impartida por la Superintendencia de Industria y Comercio, mediante el oficio del 18 de noviembre de 1996.

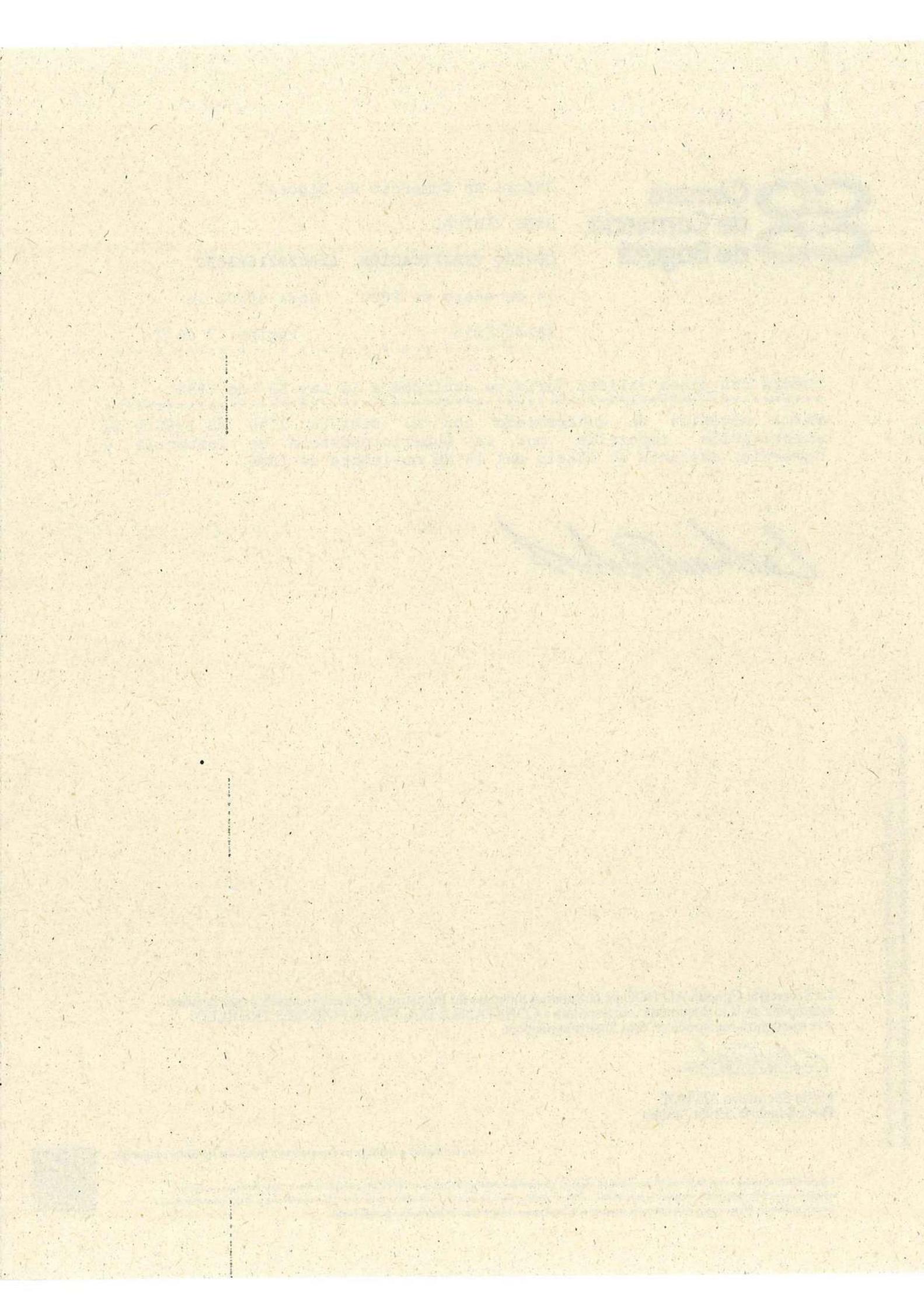
La Secretaría General AD HOC de la Superintendencia de Industria y Comercio certifica que la firma estampada en este documento corresponde a CONSTANZA DEL PILAR PUENTES TRUJILLO, y se encuentra registrada en ésta Superintendencia.

Firma Secretario AD HOC
Parra Sanabria, Erika Andrea

Lo invitamos a calificar su experiencia a través del siguiente código QR.



La información recolectada en este documento aplica y respeta los principios y disposiciones contemplados en la Ley 1581 de 2012 para la Protección de Datos Personales, sus decretos reglamentarios y demás normatividad vigente que la complemente, modifique o derogue. Sus datos serán usados únicamente en ejercicio de las funciones propias de la Superintendencia de Industria y Comercio. Puede consultar nuestra política de protección de datos personales en www.sic.gov.co/proteccion-de-datos-personales





Libertad y Orden

REPÚBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

APOSTILLE

(Convention de La Haye du 5 Octobre 1961)

País: REPUBLICA DE COLOMBIA
(Country: - Pays:)

El presente documento público
(This public document - Le présent acte public)

Ha sido firmado por:
(Has been signed by:
A été signé par:)

PARRA SANABRIA ERIKA ANDREA

Actuando en calidad de:
(Acting in the capacity of:
Agissant en qualité de:)

SECRETARIA GENERAL AD-HOC

Lleva el sello/estampilla de: SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO
(Bears the seal/stamp of:
Est revêtu du sceau de/timbre de:)

Certificado
(Certified - Attesté)

En: BOGOTA - EN LÍNEA
(At: - Á:)

El: 1/17/2020 10:11:57 a. m.
(On: - Le:)

Por: APOSTILLA Y LEGALIZACIÓN
(By: The Ministry of Foreign Affairs of Colombia - Par: Ministère des Affaires Étrangères de la Colombie)

No: A2UBR1011591880
(Under Number: - Sous le numéro:)

Firmado Digitalmente por: (Digitally Signed by:
Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia
EUFRACIO MORALES
Reason: DOCUMENT AUTHENTICITY
BOGOTA - COLOMBIA

Firma: (Signature)

Nombre del Titular: COMPAÑÍA NACIONAL DE LEVADURAS LEVAPAN S.A.
(Name of the holder of document:
Nom du titulaire:)

Tipo de documento: CERTIFICADO EXISTENCIA Y REPRESENTACION
(Type of document: - Type du document:
LEGAL)

Número de hojas apostilladas: 13
(Number of sheets: - Nombre de feuilles:)

070040007216496

A20025216FEC3F Expedido (mm/dd/aaaa): 01/14/2020

El Ministerio de Relaciones Exteriores, no asume la responsabilidad por el contenido del documento apostillado.
La apostilla certifica la firma y la calidad en que el signatario haya actuado. Convenio de La Haya, artículo 5.

La autenticidad de esta apostilla puede ser verificada en el Registro Electrónico que se encuentra en la siguiente página web:

The authenticity of this Apostille may be verified by accessing the e-Register on the following web site:

L'autenticité de cette Apostille peut être vérifiée en accédant l'e-Registre sur le site web suivant:

www.cancilleria.gov.co/apostilla



